

RESOLUCIÓN DE LA SECRETARÍA GENERAL PROVINCIAL DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE JUSTICIA, ADMINISTRACIÓN LOCAL Y FUNCIÓN PÚBLICA EN MÁLAGA POR LA QUE SE RESUELVE LA CONVOCATORIA DE COBERTURA DE PUESTOS DE TRABAJO POR EL MECANISMO DE COMISIÓN DE SERVICIOS Y, SUBSIDIARIAMENTE, POR SUSTITUCIÓN VERTICAL DE VARIAS PLAZAS EN LA PROVINCIA DE MÁLAGA.

Con fecha 8 de enero de 2024, con publicación en el Portal Adriano el mismo día, se convocan para su cobertura provisional, por comisión de servicios y, subsidiariamente, por sustitución vertical, puestos de trabajo en órganos judiciales de la provincia de Málaga, de acuerdo con lo dispuesto en la Instrucción 01/2015 de 26 de febrero de 2015, de la Dirección General de Oficina Judicial y Fiscal, por la que se regula transitoriamente la provisión de puestos de trabajo por Comisión de Servicio y con lo establecido en los artículos 73 y 74 del Real Decreto 1451/2005 de 7 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Ingreso, Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional del Personal al Servicio de la Administración de Justicia.

De acuerdo con el apartado 7 de la citada instrucción de 01/2015 de 26 de febrero de 2015, los/as solicitantes deberán reunir en el plazo establecido para la presentación de solicitudes, los siguientes requisitos:

- a) *Pertenecer al Cuerpo de funcionarios al que se adscribe la plaza en los supuestos de comisión de servicio o sustitución horizontal o requisitos de titulación para cuerpo superior en el caso de sustitución vertical. En este último caso no será exigible al personal funcionario que se encuentre en excedencia en la escala del puesto de trabajo susceptible de ser provisto mediante sustitución.*
- b) *Acreditar estabilidad efectiva mediante el desempeño efectivo y continuado en el puesto de trabajo desde el que participa en la convocatoria, de un mínimo de seis meses, bien sea con carácter definitivo o provisional. Se admitirá la participación desde un puesto ocupado con carácter provisional en el caso de que la ausencia de perfección del plazo de seis meses este carácter provisional no sea imputable al funcionario o funcionaria.*
- c) *Informe previo motivado al otorgamiento del Letrado/a del Órgano Judicial, o en su defecto, del responsable de la Unidad o Centro donde se encuentre destinado. Este informe previo no será vinculante para el informe definitivo.*

Las Comisiones de Servicio se resolverán de acuerdo con lo establecido en el apartado 8 de la Instrucción 01/2015 de 26 de febrero de 2015 y tendrán una duración, con carácter general, de un año ampliable hasta dos si no se hubiera cubierto la plaza por su titular, siendo este plazo improrrogable.

Esta Secretaría General Provincial, atendiendo a lo establecido en la Instrucción ya reseñada, ha dado publicidad a las plazas convocadas a través de la página habilitada al efecto en el portal "ADRIANO", otorgando un plazo de 5 días hábiles para que los funcionarios y las funcionarias interesados/as pudieran solicitarlas. Igualmente se les dio traslado a las Organizaciones Sindicales presentes en la Mesa Sectorial.

Para dictar la presente resolución es competente la persona titular de la Secretaría General Provincial de Justicia, Administración Local y Función Pública de la Junta de Andalucía en Málaga, en virtud de lo dispuesto en el resuelto PRIMERO.1.h) de la Resolución de 4 de octubre de 2023, de la Secretaría

D. T. de Justicia, Admón. Local y Función Pública
Avda. de la Aurora, 69, Edif. Aries. 29071 - MÁLAGA



FIRMADO POR	MIGUEL OLMO RUBIO FLORIDO	24/01/2024	PÁGINA 1/4
VERIFICACIÓN	Pk2jm8BJGWUNJ5PBKGDGFJVX65JJDYP	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

General de Servicios Judiciales de la Consejería de Justicia, Administración Local y Función Pública, por la que se delegan competencias en las personas titulares de las Secretarías Generales Provinciales de la Consejería de Justicia, Administración Local y Función Pública (BOJA núm. 197, de 13 de octubre de 2023), en concordancia con lo establecido en el artículo 14 y Disposición Transitoria Única del Decreto del Presidente 10/2022, de 25 de julio, sobre reestructuración de Consejerías, (BOJA Extraordinario núm. 25 de 26 de julio), modificado por los Decretos del Presidente 13/2022, de 8 de agosto (BOJA extraordinario núm. 27, de 8 de agosto de 2022) y 16/2022, de 3 de noviembre (BOJA núm. 215, de 9 de 9 de noviembre de 2022) y, con lo referido en la Disposición transitoria tercera del Decreto 164/2022, de 9 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Justicia, Administración Local y Función Pública (BOJA extraordinario núm. 28, de 11 de agosto de 2022) modificado por los Decretos 575/2022, de 27 de diciembre (BOJA núm. 249, de 30 de diciembre de 2022) y 190/2023, de 25 de julio (BOJA núm. 144, de 28 de julio de 2023), y el Decreto 300/2022, de 30 de agosto, por el que se modifica el Decreto 226/2020, de 29 de diciembre, por el que se regula la organización territorial provincial de la Administración de la Junta de Andalucía (BOJA extraordinario núm. 29, de 30 de agosto de 2022).

RESUELVO

Primero. – Inadmitir las siguientes solicitudes presentadas por:

- VELASCO ROSALES, M.^a JOSÉ, en aplicación del apartado 7 letra c) de la Instrucción 01/2015 de 26 de febrero de 2015, de la Dirección General de Oficina Judicial y Fiscal, por no aportar a la fecha de finalización de presentación de solicitud Informe previo motivado al otorgamiento de la Secretaría (ahora Letrado o Letrada de la Administración de Justicia) del órgano judicial en donde radica su puesto de trabajo de la que es titular definitiva.
- RAMÍREZ LUQUE, REMEDIOS, en aplicación del apartado 7 letra a) de la Instrucción 01/2015 de 26 de febrero de 2015, de la Dirección General de Oficina Judicial y Fiscal, por no aportar a la fecha de finalización de presentación de solicitudes, la suya para participar en la convocatoria de plazas en comisión de servicio estableciendo un orden de preferencias.
- ÁLVAREZ MALDONADO, MARÍA DEL CARMEN, en aplicación del apartado 7 letra c) de la Instrucción 01/2015 de 26 de febrero de 2015, de la Dirección General de Oficina Judicial y Fiscal, por no aportar a la fecha de finalización de presentación de solicitud Informe previo motivado al otorgamiento de la Secretaría (ahora Letrado o Letrada de la Administración de Justicia) del órgano judicial en donde radica su puesto de trabajo de la que es titular definitiva.
- FERNÁNDEZ ROCHA, EDUARDO, en aplicación del apartado 7 letra c) de la Instrucción 01/2015 de 26 de febrero de 2015, de la Dirección General de Oficina Judicial y Fiscal, por no aportar a la fecha de finalización de presentación de solicitud Informe previo motivado al otorgamiento de la Secretaría (ahora Letrado o Letrada de la Administración de Justicia) del órgano judicial en donde radica su puesto de trabajo del que es titular definitivo.

Segundo. – Adjudicar en **COMISIÓN DE SERVICIOS** al personal funcionario que abajo se relaciona, con efectos desde la fecha de toma de posesión que se determine por esta Secretaría General Provincial.

D. T. de Justicia, Admón. Local y Función Pública
Avda. de la Aurora, 69, Edif. Aries. 29071 - MÁLAGA



FIRMADO POR	MIGUEL OLMO RUBIO FLORIDO	24/01/2024	PÁGINA 2/4
VERIFICACIÓN	Pk2jm8BJGWUNJ5PBKGDfJVX65JJYP	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

PLAZA DEL CUERPO DE AUXILIO JUDICIAL.

ADJUDICATARIA/O	ESCALAFÓN	ÓRGANO JUDICIAL	MEDIO DE PROVISIÓN	CAUSA
AZUMENDI FERNÁNDEZ, MAITENA	5072	SECRETARÍA AUDIENCIA PROVINCIAL DE MÁLAGA	COMISIÓN DE SERVICIOS / SUSTITUCIÓN VERTICAL	VACANTE
GÓMEZ MOYA, MARÍA LUCÍA	5065	SECCIÓN 1ª AUDIENCIA PROVINCIAL DE MÁLAGA	COMISIÓN DE SERVICIOS / SUSTITUCIÓN VERTICAL	VACANTE
LUQUE MUÑOZ, ANA	5109	SECCIÓN 9ª AUDIENCIA PROVINCIAL DE MÁLAGA	COMISIÓN DE SERVICIOS / SUSTITUCIÓN VERTICAL	VACANTE
RIO PONCE, IRENE EULALIA DEL	3747	SECCIÓN 4ª AUDIENCIA PROVINCIAL DE MÁLAGA	COMISIÓN DE SERVICIOS / SUSTITUCIÓN VERTICAL	VACANTE

PLAZA DEL CUERPO DE TRAMITACIÓN PROCESAL Y ADMINISTRATIVA.

ADJUDICATARIA/O	ESCALAFÓN	ÓRGANO JUDICIAL	MEDIO DE PROVISIÓN	CAUSA
DIAZ BAEZA, ANA AUTORA	13714	SERVICIO COMÚN PARTIDO JUDICIAL MARBELLA	COMISIÓN DE SERVICIOS / SUSTITUCIÓN VERTICAL	VACANTE POR JUBILACIÓN TITULAR

PLAZA DEL CUERPO DE GESTIÓN PROCESAL Y ADMINISTRATIVA.

ADJUDICATARIA/O	ESCALAFÓN	ÓRGANO JUDICIAL	MEDIO DE PROVISIÓN	CAUSA
DIAZ SERRATO, ANA FRANCISCA	7313	SECCIÓN 4ª DE LA AUDIENCIA PROVINCIAL DE MÁLAGA	COMISIÓN DE SERVICIOS / SUSTITUCIÓN VERTICAL	VACANTE POR JUBILACIÓN TITULAR
ALFARO MORALES, INMACULADA	2864	JDO. DE INSTRUCCIÓN NÚM. 1 MÁLAGA	COMISIÓN DE SERVICIOS / SUSTITUCIÓN VERTICAL	VACANTE POR JUBILACIÓN TITULAR
GARCÍA PALOMO, MÓNICA	2657	JDO. DE INSTRUCCIÓN NÚM. 14 MÁLAGA	COMISIÓN DE SERVICIOS / SUSTITUCIÓN VERTICAL	VACANTE POR JUBILACIÓN TITULAR
ROSALES LÓPEZ, MARIA	6765	SERVICIO COMÚN PARTIDO JUDICIAL MARBELLA	COMISIÓN DE SERVICIOS / SUSTITUCIÓN VERTICAL	VACANTE POR JUBILACIÓN TITULAR

Tercero.- De conformidad con lo establecido en el apartado 9 de de la Instrucción 01/2015 de 26 de febrero de 2015, de la Dirección General de Oficina Judicial y Fiscal, **existiendo personas seleccionadas con destino en otra provincia de la Comunidad Autónoma de Andalucía, la Secretaría General Provincial remitirá propuesta de nombramiento a la Secretaría General de Servicios Judiciales, para que resuelva el nombramiento.**

Existiendo igualmente personas seleccionadas con destino fuera de la Comunidad Autónoma de Andalucía, la Secretaría General Provincial remitirá así mismo, propuesta de nombramiento a la Secretaría General de Servicios Judiciales, a fin de que se recabe la preceptiva autorización del Ministerio o de la Comunidad de origen en la normativa de aplicación.

Cuarto.- Insertar la presente Resolución en el Portal Adriano.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponer recurso potestativo

D. T. de Justicia, Admón. Local y Función Pública
Avda. de la Aurora, 69, Edf. Aries. 29071 - MÁLAGA



de reposición ante este mismo órgano, de conformidad con lo establecido en el art. 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, Ley del procedimiento común de las Administraciones Públicas, en el plazo de un mes o directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, de conformidad con lo establecido en el art. 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

El Secretario General Provincial de Justicia,
Administración Local y Función Pública,
Fdo.: Miguel Olmo Rubio Florido.
P.D. Resolución de 4 de octubre de 2023
de la Secretaría General de Servicios Judiciales.

D. T. de Justicia, Admón. Local y Función Pública
Avda. de la Aurora, 69, Edif. Aries. 29071 - MÁLAGA



FIRMADO POR	MIGUEL OLMO RUBIO FLORIDO	24/01/2024	PÁGINA 4/4
VERIFICACIÓN	Pk2jm8BJGWUNJ5PBKGFJVVX65JJDYP	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	